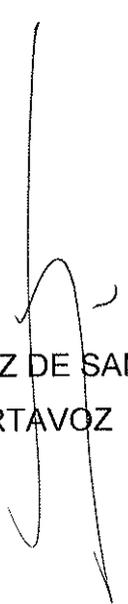


**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Proposición no de Ley**, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre limitación de los intereses de demora en los créditos y préstamos hipotecarios y otras prácticas bancarias referentes a los mismos.

Madrid, 11 de octubre de 2010



Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTON  
PORTAVOZ

# **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

## **ENMIENDA**

### **DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el apartado 1, con la siguiente redacción:

1. Recomiende el Banco de España o, en su caso, desarrolle por sí mismo la regulación de los tipos de interés de demora en los préstamos y créditos hipotecarios, de manera que:

- a) Éstos tengan un límite máximo situado entre el tipo de interés por descubierto bancario y los intereses de demora comercial.
- b) En casos de operaciones hipotecarias, el vencimiento anticipado no se pueda ejecutar hasta que se haya incurrido en impago durante un mínimo de seis meses.
- c) La posibilidad de rehabilitar una operación no se limite sólo a los consumidores cuando se trata de un préstamo hipotecario sobre vivienda familiar, permitiendo todo tipo de prestatarios, ya sean empresas, profesionales, autónomos o consumidores.

## **JUSTIFICACIÓN**

Ampliar el espectro de medidas propuestas.

# **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

## **ENMIENDA**

## **DE SUPRESIÓN**

Se suprimen los apartados 2 y 5 del texto.

## **JUSTIFICACIÓN**

Evitar aumentar trámites y costes en el proceso de reclamación de posiciones deudoras.